



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 5553

BUENOS AIRES, 14 JUL 2015

VISTO el Expediente N° 1-47-4220-13-3 del registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 la firma HLB PHARMA GROUP S.A., solicita se autorice nuevo periodo de vida útil para la especialidad medicinal denominada LANICOR / DIGOXINA 7,5 mg/ml, forma farmacéutica GOTAS, autorizada por Certificado N° 21.529.

Que a fs. 116 se citó al iniciador a los fines que cumplimente lo requerido por el Departamento de Química y Física y el Departamento de Biofarmacia y Galénica del Instituto Nacional de Medicamentos, quedando debidamente notificado conforme constancia obrante a fs. 116 vta. con fecha 14 de Agosto de 2013.

Que en atención a la inactividad transcurrida de 60 (sesenta) días, a fs. 117 se intima a la firma para que en el plazo de 30 (treinta) días dé cumplimiento a lo solicitado bajo apercibimiento de declarar la caducidad del procedimiento, archivándose el expediente, de acuerdo a lo previsto en el artículo 1° inciso e) apartado 9 de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 19.549.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 5553

Que a fs. 117 vta. se notificó la firma con fecha 28 de marzo de 2014.

Que en consecuencia, encontrándose vencidos los plazos otorgados sin que la requerida haya dado cumplimiento a lo solicitado, corresponde declarar de oficio la caducidad del procedimiento en virtud de lo previsto por los artículos 63 y 65 del Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991) y archivar el expediente.

Que el Instituto Nacional de Medicamentos y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos n° 1490/92 y n° 1886/14.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Declárase la caducidad del procedimiento iniciado por la firma HLB PHARMA GROUP S.A. en el expediente n° 1-47-4220-13-3 del registro de esta Administración Nacional.

ARTICULO 2º.- Ordénase el archivo de los presentes actuados.

ARTICULO 3º.- Regístrese; notifíquese al interesado por Mesa de Entradas

Uk
AL
[Firma]



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° **5553**

y hágasele entrega de la copia autenticada de la presente Disposición.
Cumplido, archívese.

Expediente nº 1-47-4220-13-3

DISPOSICION N°

5553

vr

Ing. ROGELIO LOPEZ
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.